

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2201/13
26 de Septiembre de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66662- C-2011 y la presentación de la Sra. Verónica CIMADEVILLA mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 01 de la Manzana 17 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble le fue adjudicado a la Sra. Verónica CIMADEVILLA mediante la Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de Julio de 2010.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

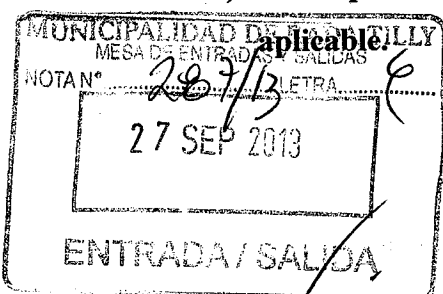
Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUEZA DE ORDENANZA

Art.1°) Autorizar la transferencia solicitada por la Sra. Verónica CIMADEVILLA a favor de María Celina TIEDEMANN, DNI 24.400.162, en carácter de excepción al artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela UNO (1) de la Manzana DIECISIETE (17) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

Art.2°) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa

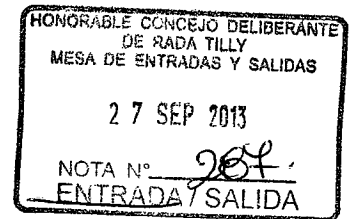


MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2201/13
26 de Septiembre de 2013.-

Art.3°) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

